



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 10 DE JULIO DE 2026.**

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

*D. Francisco de Paula Casas Marín.
D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.
D. Guillermo González Cruz.
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.
D^a. Carmen Cuevas Romero
D. Felipe José Calvo Serrano.*

No asisten/excusan su asistencia:

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

Sr. Interventor de Fondos Acctal.

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado

En la ciudad de Cabra, siendo las once horas (11:00h) del día diez de julio de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 1, 19 y 25 DE JUNIO DE 2026.
- 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026 (GEX 2026/19788).
- 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO SOBRE CESIÓN DE USO DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL HOTEL EMPRESAS (GEX 2026/21818).
- 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DE CABRA (ACÓGENOS) PARA EL AÑO 2026 (GEX 2026/22105).
- 5.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA REALIZACIÓN DE FIESTA ACUÁTICA EN LA BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA (GEX 2026/18746).
- 6.-CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A "MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIUSOS" PARA SEDE DE BANDA DE MÚSICA (GEX 2022/22969).
- 7.-CERTIFICACIÓN Nº68 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO (GEX 2018/8725).

Código seguro de verificación (CSV):

98BF 100F 9E32 60A6 0218



(98)BF100F9E3260A60218

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-07-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-07-2026



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 1, 19 y 25 DE JUNIO DE 2026.

Dada cuenta de los borradores de las actas epigrafiadas en el encabezamiento del punto y preguntados a los asistentes si tienen alguna observación a las mismas, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR las actas de las sesiones celebradas los días 1, 19 y 25 de junio 2026.

2.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026 (GEX 2026/19788).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta suscrita por la Concejala Delegada de Feria y Fiestas:

“A la Junta de Gobierno Local,

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del Concurso de Carrozas de la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2026.

Los 3.275 € correspondientes a los premios se aplicarán a la partida 3383-48100 del presupuesto municipal del año 2026.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS,

Fdo.: M^a ROSARIO LAMA ESQUINAS.”

Visto el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 30-06-2026, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita.

3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO SOBRE CESIÓN DE USO DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL HOTEL EMPRESAS (GEX 2026/21818).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el Empleo, fechada el día 07-07-2026, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO”

Código seguro de verificación (CSV):

98BF 100F 9E32 60A6 0218



(98)BF100F9E3260A60218

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-07-2026

La Concejal-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta, para su estudio y aprobación, si procede:

De conformidad con la solicitud presentada y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Admisión del Hotel Empresas perteneciente al Ayuntamiento de Cabra, se propone la cesión del uso de la sala de usos múltiples del Hotel Empresas los días miércoles 15 y miércoles 22 de julio de 2026, en horario de 09:00 a 14:00 horas, con el fin de llevar a cabo las actividades objeto del convenio.

*Fdo.: Antonia Jesús García Herrera
Concejal-Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior,
Desarrollo Local y Formación para el Empleo"*

Visto el informe elaborado por la Oficina de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, fechado el día 07-07-2026, de la siguiente literalidad:

"Referencia: Informe solicitud sala de usos múltiples del Hotel Empresas

Una vez examinada la solicitud presentada por Cándida Delia Ruiz López en representación de Cruz Roja Española, relativa a la reserva de la sala de usos múltiples del Hotel Empresas para los días 15 y 22 de julio en horario de 09:00 a 14:00 horas, para el desarrollo de actividades objeto del convenio.

La Oficina de Desarrollo Local comunica que la fecha solicitada se encuentra libre de compromisos, por lo que no existe impedimento alguno para proceder con la concesión de la reserva.

*Por lo tanto, se emite informe favorable en relación con la solicitud, en cuanto a la fecha indicada, sin perjuicio de otros informes que pudieran incidir en el desarrollo de la actividad solicitada.
Cabra, a fecha de la firma*

*LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
(Documento firmado electrónicamente)
-A LA JUNTA DE GOBIERNO.-"*

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita y AUTORIZAR a Cruz Roja Española para el uso de la sala de usos múltiple del Hotel de Empresas, los días 15 y 22 de julio, en horario de 09:00 a 14:00 horas, para el desarrollo de actividades objeto del convenio.

4.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DE CABRA (ACÓGENOS) PARA EL AÑO 2026 (GEX 2026/22105).

Se dio cuenta del borrador del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación para la Protección de Animales de Cabra (Acógenos) que presenta la siguiente literalidad:

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DE CABRA (ACÓGENOS).

En Cabra, a de de 2026

Código seguro de verificación (CSV):

98BF 100F 9E32 60A6 0218



(98)BF100F9E3260A60218

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-07-2026

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, con CIF P-1401300G

De otra, D. Antonio Montes Santiago, con DNI [REDACTED] mayor de edad y que actúa como representante legal de la Asociación para la protección de animales de Cabra en adelante "Acógenos", con C.I.F. nº [REDACTED] nº de registro 5319.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación para la protección de animales de Cabra "Acógenos" es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Andaluz de Asociaciones con el nº 5319 e inscrita en el Registro Municipal de estas Entidades Ciudadanas y tiene como fin la recogida de perros abandonados (sin dueño reconocido) del término municipal de Cabra, la manutención y cuidado de los mismos, con el fin de salvaguardarlos en las mejores condiciones higiénico-sanitarias hasta ofrecerlos en adopción, coincidiendo sus fines con la función que el artículo 22 de la ley 7/2023, de protección de los derechos y bienestar de los animales atribuye a las Entidades locales la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal, para cuya gestión se podrá realizar directamente por los servicios municipales o en colaboración con alguna entidad de protección animal.

SEGUNDO.- Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación para la protección de animales de Cabra "Acógenos" tienen como objetivo común promover dichas actividades de protección de animales en beneficio de la ciudadanía de Cabra.

TERCERO.- Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades.

El Ayuntamiento colabora en virtud del artículo 22 de la ley 7/2023, de protección de los derechos y bienestar de los animales, que atribuye a las Entidades locales la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal.

Que al amparo del artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local el Ayuntamiento ostenta las competencias en materia de gestión del medio ambiente urbano y de protección de la salubridad pública.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y la asociación Acógenos manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la defensa y protección de animales caninos y acuerdan formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN para el año 2026, y dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, que se regirán de acuerdo a las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

98BF 100F 9E32 60A6 0218



(98)BF100F9E3260A60218

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-07-2026

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la subvención es la dotación económica a la Asociación para la Protección de Animales de Cabra "Acógenos", para la realización de las labores de recogida, albergue, manutención y cuidado de los perros abandonados así como el ofrecimiento en adopción en el marco de la normativa estatal, autonómica y local en vigor.

SEGUNDA.- La Asociación para la protección de animales de Cabra "Acógenos" se obliga a las actividades que se describen a continuación:

- Llevar a cabo durante todo el ejercicio 2026 actividades de recogida, albergue, manutención y cuidado de perros abandonados así como ofrecimiento en adopción en el marco de la normativa estatal, autonómica, o local que sea de aplicación.
- Realizar actividades de divulgación, principalmente a través de su página web, para concienciar a la ciudadanía de Cabra, de la necesidad del cuidado y protección de los animales, especialmente de los perros.

TERCERA.- En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

- 75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (9.000,00 €-NUEVE MIL EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.
- 25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (3.000,00€-TRES MIL EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

CUARTA.- Por parte de la Asociación Acógenos:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social
- h) Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria
- i) Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda Local
- j) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

Código seguro de verificación (CSV):

98BF 100F 9E32 60A6 0218



(98)BF100F9E3260A60218

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-07-2026

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO Y COMPATIBILIDAD

El presente Convenio tendrá como duración la del año natural de 2026, no siendo prorrogable.

Asimismo, se reconoce la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a la Asociación Acógenos la cantidad económica de 12.000,00€ (DOCE MIL EUROS) en concepto de subvención para el desarrollo de las actividades según la cláusula segunda del presente Convenio.

-La dotación económica se hará con cargo a la Partida Presupuestaria: 3111.48300 "Otras trasferencias (Asociación protectora animales A.P. Salud)" y se abonará en la cuenta corriente (BBk Bank Cajasur , número [REDACTED]).

Para el seguimiento del mismo y su cumplimiento será una comisión formada por el Asociación Acógenos y Ayuntamiento, la encargada de tratar, plantear y resolver las cuestiones que se susciten en torno al Convenio.

SÉPTIMA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.89 del Reglamento de la Ley de subvenciones RD 887/2006:

- 1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- 2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.*
- 3. Se establece la obligación por parte de la Asociación "Acógenos", de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecida para la concesión y , en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.

En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el Vº.Bº. de la Secretaria Acctal.,"

Visto el informe elaborado por la Intervención Municipal, con fecha 09-07-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico elaborado por la Secretaría General, fechado el día 09-07-2026, igualmente obrante en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el Convenio de colaboración de entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación para la Protección de Animales de Cabra (Acógenos) para el año 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

98BF 100F 9E32 60A6 0218



(98)BF100F9E3260A60218

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-07-2026

5.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA REALIZACIÓN DE FIESTA ACUÁTICA EN LA BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA (GEX 2026/18746).

Este asunto se retira del orden del día.

6.-CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A "MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIUSOS" PARA SEDE DE BANDA DE MÚSICA (GEX 2022/22969).

Vista la certificación nº 4 y factura de la obra “Modificado de construcción de edificio multiusos para sede de banda de música.”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA SL., con NIF: [REDACTED] expediente GEX 2022/22969, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EURO CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (47.931,08€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 03-07-2026, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

7.-CERTIFICACIÓN Nº68 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº 68 y factura de la obra relativa a “Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación led y sistema de telegestión para alumbrado público, del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con CIF: [REDACTED] (expediente GEX 2018/8725), por importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 01-07-2026, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la certificación

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las once horas y siete minutos (11:07h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

98BF 100F 9E32 60A6 0218



(98)BF100F9E3260A60218

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-07-2026